

ción de manos del Presidente del Consejo Administrativo del Distrito de Santo Domingo, previo juramento de fidelidad a la República prestado ante dicho funcionario, de todo lo cual se redactará acta que deberá publicarse en la Gaceta Oficial.

Art. 3.— Este decreto será registrado en las Secretarías de Estado de lo Interior y Policía, y de Relaciones Exteriores.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los 18 días del mes de abril del año mil novecientos cuarentidós, año 99º de la Independencia, 79º de la Restauración y 12º de la Era de Trujillo.

M. DE J. TRONCOSO DE LA CONCHA.

Carta de naturalización del Sr. Sebastián Guiliانى.— G. O. N° 5743, del 2 de Mayo de 1942.

M. DE J. TRONCOSO DE LA CONCHA
Presidente de la República Dominicana,

NUMERO 1620.

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 49-3º de la Constitución;

Vista la instancia que por órgano de la Secretaría de Estado de lo Interior y Policía ha elevado el Lic. Polibio Díaz, abogado, en nombre y representación del señor Sebastián Guiliانى, mayor de edad, de estado soltero, de profesión agricultor, natural de Pietracorvera, Córcega, domiciliado y residente en Barahona, en solicitud de que se le conceda el beneficio de la naturalización;

Vistos los documentos anexos a la instancia;

Visto el inciso b) del artículo 1º de la Ley N° 1227, de fecha 4 de diciembre de 1929; y

Considerando que el señor Sebastián Guiliانى justifica una residencia en el país no interrumpida de diez años; y

Considerando que en el presente caso se han cumplido las formalidades y requisitos que la ley exige para que un extran-

jero pueda adquirir la nacionalidad dominicana por naturalización,

He dictado el siguiente

D E C R E T O :

Art. 1.— Se concede carta de naturalización al señor Sebastián Guilliani, de las calidades arriba expresadas.

Art. 2.— El beneficiario recibirá la carta de naturalización de manos del Gobernador de la Provincia de Barahona, previo juramento de fidelidad a la República prestado ante dicho funcionario, de todo lo cual se redactará acta que deberá publicarse en la Gaceta Oficial.

Art. 3.— Este decreto será registrado en las Secretarías de Estado de lo Interior y Policía, y de Relaciones Exteriores.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo,, Capital de la República Dominicana, a los 18 días del mes de abril del año mil novecientos cuarentidós, año 99º de la Independencia, 79º de la Restauración y 12º de la Era de Trujillo.

M. DE J. TRONCOSO DE LA CONCHA.

Decreto Nº 1621, que nombra al Sr. Ing. José Fernández, Subsecretario de Estado de la Presidencia.— G. O. Nº 5738, del 22 de Abril de 1942.

M. DE J. TRONCOSO DE LA CONCHA,
Presidente de la República Dominicana.

NUMERO 1621.

En uso de la facultad que me confiere el inciso 5º del artículo 49 de la Constitución del Estado,

D E C R E T O :

UNICO.— El Ing. José Fernández queda nombrado Subsecretario de Estado de la Presidencia, en lugar del señor Tácito E. Cordero.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo,, Capital de la República Dominicana, a los 18 días del mes de abril del año mil novecientos cuarentidós, año 99º de la Independencia, 79º de la Restauración y 12º de la Era de Trujillo.

M. DE J. TRONCOSO DE LA CONCHA.